

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Bilbao**

Núm. 7.300/2011

Cédula de Notificación

D^a Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos nº 218/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Francisco del Pilar Miranda contra la empresa Laboratorios Pérez Giménez S.A. y Grupo Tecris Consultor, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda presentada por Manuel Francisco del Pilar Miranda frente a Laboratorios Pérez Jiménez SA y Grupo Tecris Consultor debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar la suma de 7.831,10 euros más el interés legal de demora.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar

desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4718 000065 0218/11 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tecris Consultor, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 19 de julio de 2011. La Secretario Judicial, firma ilegible.